

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

**ANEXO 5  
MINUTA DEL CONTRATO**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CLÁUSULA 1.</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>CLÁUSULA 2.</b>	<b>OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 3.</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 4.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 5.</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 6.</b>	<b>ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</b>
<b>CLÁUSULA 7.</b>	<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>CLÁUSULA 8.</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>CLÁUSULA 9.</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 10.</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 11.</b>	<b>DERECHOS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 12.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 13.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 14.</b>	<b>INDEMNIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 15.</b>	<b>MULTAS</b>
<b>CLÁUSULA 16.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL</b>
<b>CLÁUSULA 17.</b>	<b>CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
<b>CLÁUSULA 18.</b>	<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>
<b>CLÁUSULA 19.</b>	<b>GARANTÍAS</b>
<b>CLÁUSULA 20.</b>	<b>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 21.</b>	<b>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 22.</b>	<b>CESIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 23.</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 24.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 25.</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>
<b>CLÁUSULA 26.</b>	<b>DOCUMENTOS</b>

## **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Entre el Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ**, identificado con CC No 94.533.020 expedida en Cali ( Valle ), mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 1, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante artículo 1 de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V, quien representa a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL - COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782, con NIT 901.542.613-9 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y, por la otra, el Señor **DIDIER FABIAN ACOSTA BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.845.237 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, con NIT: **900.812.511-1**, en adelante el "Contratista", identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución No. 002-008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM1-ESM11782-2026 del 12 de mayo de 2026, la Entidad dio apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM1-ESM11782-2026, que tiene por objeto el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1.

Que mediante Resolución No. 004-008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM1-ESM11782-2026 del 23 de junio de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, conjuntamente las "Partes", acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del Contrato es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1.

**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM1-ESM11782-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio de obra hasta el 27 de noviembre de 2026, contados a partir de suscripción del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$554´640.044,55)**, equivalentes a 316,77 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que corresponde al valor de su oferta presentada el 01 de junio de 2026.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

**CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N. 1626 EXPEDIDO EL 30-ENERO-2026			
Rubro	Uso presupuestal	descripcion	Valor comprometido
C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 -10	A-02-01-01-001-002-08 EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	\$ 554.640.044,55

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

Por precios unitarios, según el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones. Los pagos se efectuarán contra entrega de obra ejecutada, acta de avance y revisión técnica favorable del supervisor. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación.

Pagos parciales, previo recibo a satisfacción del avance de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA, SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, demás documentos y trámites administrativos correspondientes. Los pagos parciales serán constituidos con cargo a los siguientes PAC

Fecha corte	Fecha pago-PAC	Valor
24 de agosto de 2026	OCTUBRE-2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

24 de septiembre de 2026	NOVIEMBRE-2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial
27 de octubre de 2026	DICIEMBRE-2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	De acuerdo a corte de obra parcial
PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO. El saldo del contrato será constituido con cargo al siguiente PAC previo recibo a satisfacción final de obra, contra presentación de la factura debidamente firmada por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR y EL ORDENADOR DEL GASTO.		
27 de noviembre de 2026	DICIEMBRE-2026 ó CUENTAS POR PAGAR en el primer bimestre del 2027	De acuerdo a corte de obra final

En todo caso, los pagos deberán ser verificados por parte de la supervisión.

**NOTA 1:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

**NOTA 2:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

**NOTA 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**NOTA 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 5:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

**NOTA 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-11-103 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

Código SIIF	Subunidad ejecutora
15-01-11-103	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1.

**NOTA 7:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

**NOTA 8:** Para la realización de los pagos por parte del MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizarlos aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

**Reglas comunes a todas las opciones:**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista presentará las actividades correspondientes al Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato.
18. El contratista dará cumplimiento al factor ponderable- apoyo a la industria nacional-destinando para la ejecución del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.  
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al noventa por ciento (90%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

- 19.El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
- 20.Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- 21.Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- 22.Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 23.Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- 24.Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 25.Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- 26.Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- 27.Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- 28.Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- 29.Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- 30.Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

**CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FAC,

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

el cual deberá ser entregado por parte del Supervisor al Contratista, en el momento de firmar el acta de inicio del contrato.

2. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.

3. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

4. Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

5. Para la elaboración de los estudios de seguridad el contratista deberá entregar la documentación de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato.

6. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

7. Suministrar o tener a disposición las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos en el sitio de la obra.

8. Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra y cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y demás aspectos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato.

9. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.

10. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

11. Garantizar el equilibrio económico del contrato conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
12. Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades.
13. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la Unidad Militar en cuanto a seguridad, tránsito de vehículos y tránsito de personal.
14. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la FAC en este evento.
15. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
16. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
17. El Contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios, en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%), por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
18. Deberá llevar libro de bitácora de la obra en los términos establecidos en la documentación del proceso (mirar documento condiciones generales). Informar a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez de adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas, en caso de aplicar.
19. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras, de conformidad con la conformación del grupo técnico básico requerido en el documento Condiciones Generales.
20. Aportar al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación.
21. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cobros, entre otras que puedan afectar su vigencia o monto.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

22. Presentar los documentos en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por el cual se estableció el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo en los términos del artículo 4.1.2.1.3 sobre seguridad y salud en el trabajo de este EDP.

23. Cumplir con las normas de gestión ambiental y Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables establecidas en los documentos del proceso.

24. Las demás que estén contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la FAC, en los documentos técnicos del proceso y aquellas derivadas de la naturaleza del contrato y de la ley aplicable.

**CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

**CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.  
Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

**CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal,

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**CLÁUSULA 15. MULTAS**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin exceder el 30% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

**Parágrafo primero:** El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

**Parágrafo segundo:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.

**Parágrafo tercero:** Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

**Parágrafo cuarto:** Para todos los efectos se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana- Comando Aéreo de Combate N. 1, como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, así como tampoco el

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

multa equivalente a veinte [20] salarios mínimos diarios legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 30% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

**CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN – MDN-FAC- COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CLÁUSULA 19. GARANTÍAS**

**19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2
Amparos, vigencia valores asegurados	y

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde 25-junio-2026 hasta el 30-junio-2027	\$ 166´392.013,37
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde 25-junio-2026 hasta el 27-noviembre-2029	\$ 27´732.002,23
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Desde 27-noviembre-2026 hasta el 27-noviembre -2031	\$ 277´320.022,28
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No. 008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM1-ESM11782-2026</li> <li>• Objeto del contrato: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA NACIÓN – MDN-CGFMM-DIGSA-FAC-JEFSA –CACOM-1-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782, NIT 901.542.613-9 <b>Y</b> SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S A S -NIT: 900812511 1
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</li> </ul>

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA NACIÓN – MDN-CGFMM-DIGSA-FAC-JEFSA –CACOM-1- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782, NIT 901.542.613-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.  <b>Amparos.</b> Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.  Cada amparo deberá cubrir 200 SMMLV Vigencia Desde el 25-junio-2026 hasta el 27-noviembre -2026.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No. 008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM1-ESM11782-2026</li> <li>• Objeto del contrato: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

**CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**CLÁUSULA 22. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL**

**CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al pago final del contrato

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

**CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente y acta de inicio debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en

Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1. Ubicado en el kilómetro 2 Autopista Bogotá- Medellín, Puerto Salgar, Cundinamarca.

**CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SOCIAL**

3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.